

Tema nº 254

Número de plantas admisibles en la calle Puerto Porzuna, 21, en función de la alineación oficial de la parcela.

Acuerdo:

1º.- Conforme a su alineación oficial expedida (A.O. 2582/2002) y a lo establecido en el Art. 8.4.10 (Altura de la edificación) de las NN.UU., a la parcela situada en el número 21 de la calle Puerto de Porzuna le corresponden seis (6) plantas con frente a dicha calle, tres (3) plantas con frente a la calle de Peña Cavero, y tres (3) plantas con frente a la calle de Peñas del Castillo, que se tendrán en cuenta para el cálculo de la edificabilidad correspondiente a dicha parcela

2º.- No obstante, el edificio que se construya sobre la referida parcela deberá proyectarse con un máximo de cinco (5) plantas, al resultar de aplicación en este caso lo establecido en los Artículos 6.10.3 y 6.10.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General.